

PEDIDO DE COMPRA N°

000471

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000193

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCION DE INVESTIGACIONES DEL SUSBSISTEMA PELAGICO
Entregar a Sr(a) : BOUCHON CORRALES MARILU
Fecha : 05/03/2026
Actividad Operativa : C0227 SEGUIMIENTO DE LA PESQUERIA DE ANCHOVETA Y OTROS RECURSOS PELAGICOS EN PUE
Motivo : Adquisición de ictiómetros calibrados

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0031	11	009	0016	9002	3999999	5000650

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
830600030050	ICTIOMETRO SIMPLE DE ALUMINIO DE 70 cm	2.3. 1 6. 1 99	4.00	UNIDAD

Contacto: Dany Ulloa

Se adjuntan Especificaciones Técnicas

Firma del Solicitante

Firma Autorizada



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ICTIOMETROS CALIBRADOS

1. ÁREA USUARIA

El Área Funcional de Investigaciones de Recursos Neríticos Pelágicos (AFIRNP) de la Dirección de Investigaciones de Recursos pelágicos (DIGRP).

2. ACTIVIDAD DEL POI

AOI00019300076 Seguimiento de la pesquería de anchoveta y otros recursos pelágicos (Programa Bitácoras de Pesca)

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de cuatro (04) ictiometros calibrados.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Cumplir con el Programa I: Diagnóstico de las poblaciones de los recursos pesqueros para el ordenamiento como base para su sostenibilidad y la seguridad alimentaria. Para ello es necesario contar con cuatro (04) ictiometros graduados y calibrados con certificación para dotar de equipos de medición al laboratorio húmedo que garanticen la buena medición de peces pelágicos para brindar mejores en los cálculos de abundancia de los principales recursos pelágicos.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir cuatro (04) ictiometros graduados y calibrados con certificación para la adecuada toma de información biológica de los recursos pelágicos.

6. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Llave en mano

8. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	ICTIOMETROS	04	UNIDAD



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

8.1. Características Técnicas Mínimas Requeridas:

- Ictiometro (ver imagen referencial)
- Material: aluminio extruido.
- Ancho de 7.8 cm
- Diseño: Doble graduación, cada 1 centímetro (cm) y cada 0.5 cm
 - Graduación de 0.5 cm: Con desfase de 2.5mm para medición de anchoveta y rango entre 3 y 22cm.
 - Graduación de 1 cm: con rango de 1 a 70 cm.
- Grabado: en bajo relieve
 - Marcas visuales de ambas escalas que diferencian los centímetros y medios centímetros.
 - Marcas visuales de los números correspondientes a las tallas.
 - Logo del proveedor (descripción)
- Acabado resistente
- Fácil de transportar
- Estuche impermeable para el ictiometro, con bordado del logo de la Entidad.
- Color (aluminio)
- Los ictiómetros deben de estar calibrados.
- Acreditación:
Las calibraciones deben ser realizadas por un laboratorio que cumpla estrictos controles de calidad, opere bajo un sistema de gestión conforme a la norma ISO/IEC 17025 y cuente con la debida autorización de INACAL y deberá adjuntar evidencia.
Asimismo, los certificados deben estar debidamente firmados por un ingeniero colegiado y habilitado, consignando de manera expresa su código CIP, y adjuntar una copia simple del documento que acredite dicha habilitación profesional.

8.2. Embalaje, Rotulación o Etiquetado

Embalaje

El bien debe ser entregado en sus estuches impermeables.

Rotulado

Con el logo de la Entidad.

8.3. Garantía comercial

Periodo de Garantía: Un (01) año.

Condiciones y cobertura: Si el instrumento presentara defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento dentro de la cobertura de la garantía, los productos defectuosos deberán ser sustituidos sin costo alguno para la Entidad, en un plazo máximo de 30 días calendario.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL CLAVE

9.1. Del proveedor



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Personas naturales o jurídicas inscritas obligatoriamente en el Registro Nacional de Proveedores y habilitadas para Contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor ofertado, por servicios iguales al objeto de la convocatoria que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero.

10.2. Del personal

Se requerirá de un (01) Profesional en la carrera de Ingeniería o Biólogo que tenga experiencia bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria quien firme los certificados de calibración.

Consignar de manera expresa su código CIP, y adjuntar una copia simple del documento que acredite dicha habilitación profesional.

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

11.1. Lugar

La entrega del bien será en la Sede Central del IMARPE Sede Central: Esquina Gamarra y General Valle S/N - Callao - Prov. Const. del Callao - Callao - Perú

10.2. Plazo

El plazo de la ejecución de la prestación (Que incluye la entrega del bien, su instalación, puesto en funcionamiento y capacitación al personal), deberá realizarse dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de recibido la Orden de Compra y/o perfeccionamiento del contrato.

11. MEDIDAS DE CONTROL

12.1. Áreas que supervisan:

El AFIRNP se hará responsable de la supervisión técnica de la entrega del bien y supervisión de las pruebas de funcionamiento.

12.2. Áreas que coordinarán con el proveedor:

El AFIRNP, se hará responsable de la coordinación con el proveedor.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

12. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el área de ALMACÉN y la conformidad será otorgada por el AFIRNP y la DGIRP en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, se comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se realizará luego de efectuada la prestación, esta se efectuará en un pago único, una vez cumplida con la prestación realizada.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén del Área Funcional de Logística e Infraestructura (AFLEI)
- Acta de conformidad por la prestación efectuada emitida por el Área Funcional de Investigaciones en Oceanografía Biológica – Dirección General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático.
- Comprobantes de pago (factura y guía de remisión).

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de este.

14. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un **plazo no menor de un año** contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

19. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud de la contratación, asimismo deberá mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del servicio contratado, de lo contrario, IMARPE, se verá facultada a ejercer las acciones legales que correspondan.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 1

Imagen referencial

